

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2021-00256-00

SANTIAGO DE CALI, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS allegó escrito el 07 de marzo de 2022, informando al despacho que una vez revisado el inventario de bienes urbanos y rurales del Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV) no se encontraron inmuebles identificados con M.I. 370-490746 y 370-490740, el escrito será agregado al expediente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

AGREGAR al expediente el escrito allegado por la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS el 07 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **044** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 22 - 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84818ba2e279ac7c083f8972b87dc0831ec4f21c8b40ff949c150e4883375f5f**
Documento generado en 18/03/2022 03:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>